



Rad.110013103019 2018 00161 00

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone;

Decretar las pruebas del proceso;

1. Las pedidas por el demandante

>**Documentales**, las aportadas al proceso (fls. 363).

>**Testimoniales**, las solicitadas en la demanda de Cesar Abril Parada, Cristina Arcila Moreno y Carlos Mauricio Arcila, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

>**Inspección judicial**, al inmueble litigioso, la cual se practicará a la hora de las 11:30 del día 18 del mes de enero de 2021. Se designa como perito a Claudia Patricia Otálvaro, de la lista auxiliar de la Justicia. Comuníquesele en debida forma.

2. Parte demandada (Isabel Ariza)

> **Documentales**, a las aportadas al proceso (fls. 717)

>**Interrogatorio**, a la parte demandante.

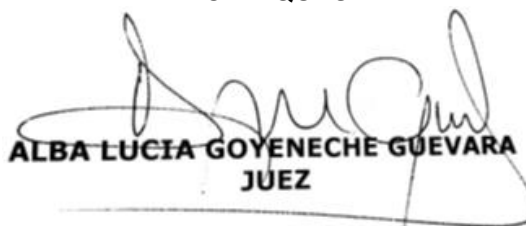
Señalar la hora de las 10:00 del día 16 del mes de febrero del 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 18/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 119

GLORIA STELLA MUÑOZ ROGRIGUEZ
Secretaria